

FECHA: 26/11/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	CMR
RAZÓN SOCIAL	CMR, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	25/11/2020
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	93.65 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CMR, S.A.B. DE C.V. (LA "SOCIEDAD"), CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

II. Se aprobó una reducción del capital social de la Sociedad en su parte variable por un monto total de MXN\$40,246,787.44 (cuarenta millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta y siete Pesos 44/100 M.N.), mediante la cancelación de la totalidad de las 8,031,532 (ocho millones treinta y un mil quinientas treinta y dos) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "B", Clase II, que se mantenían en la tesorería de CMR, tomando como base un valor de MXN\$5.01109719042 (cinco Pesos 01109719042/100 M.N.) por acción objeto de la reducción del capital social de la Sociedad.

III. Se aprobó un aumento de capital por el monto total de hasta MXN\$150'000,000.00 (ciento cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.) ("Aumento de Capital"), representado por 125,000,000 (ciento veinticinco millones) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "B", Clase II, de la parte variable del capital social de CMR (las "Acciones del Aumento"). El precio de suscripción por cada Acción del Aumento será igual a MXN\$1.20 (un Peso 20/100 M.N.).

IV. Se resolvió que las Acciones del Aumento para representar el Aumento de Capital sean ofrecidas, en primer lugar, a los accionistas de la Sociedad para que, en ejercicio del derecho de suscripción preferente que les confieren el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de la Sociedad, las suscriban y paguen a un precio de MXN\$1.20 (un peso 20/100 M.N.) por acción; en el entendido que los accionistas de la Sociedad que tengan capacidad legal para ello, deberán ejercer su derecho preferente y pagar las acciones que suscriban, según se establecerá en el aviso a publicar en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía y en el EMISNET, dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha establecida en dicho aviso (la "Primera Ronda de Suscripción").

V. Se resolvió que, una vez vencido el plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad y pago de las acciones que les correspondan o como consecuencia de la renuncia a dicho derecho manifestada expresamente por cualquiera de los accionistas de la Sociedad al Presidente o Secretario del Consejo de Administración, las acciones que no sean suscritas ("Acciones Remanentes") sean conservadas en la tesorería de la Sociedad y dichas

FECHA: 26/11/2020

Acciones Remanentes sean ofrecidas a los accionistas que hayan participado en la Primera Ronda de Suscripción ("Accionistas Relevantes"), en términos y condiciones no más favorables a las condiciones ofrecidas a los accionistas de la Sociedad en términos del Acuerdo III anterior.

VI. Se resolvió que Los Accionistas Relevantes tendrán derecho a suscribir las Acciones Remanentes que resulten de dividir ("Porcentaje de Participación"): el (y) número de acciones en circulación de su propiedad (tomando en cuenta las acciones suscritas en la Primera Ronda de Suscripción), entre (z) número total de acciones en circulación al concluir la Primera Ronda de Suscripción; en el entendido que, exclusivamente para efectos del cálculo del Porcentaje de Participación, del total de las acciones en circulación se excluirán las acciones propiedad de cualquier accionista distinto a los Accionistas Relevantes.

VII. Se resolvió que los Accionistas Relevantes deberán ejercer el derecho para suscribir las Acciones Remanentes y pagar las acciones que suscriban a más tardar dentro de los 6 (seis) Días Hábiles siguientes a la fecha en que finalice la Primera Ronda de Suscripción (la "Segunda Ronda de Suscripción").

VIII. Se resolvió que si después de agotados los procedimientos a que se refieren los Acuerdos IV. a VII. anteriores, aun quedaren acciones pendientes de suscripción, el Consejo de Administración de la Sociedad, según lo estime necesario o conveniente, pueda ofrecer a uno o más accionistas de la Sociedad dichas acciones para su suscripción y pago a un precio de suscripción que, en ningún caso, podrá ser inferior a \$1.20 (un Peso 20/100 M.N.) por acción.

IX. Se autorizó la emisión de los certificados provisionales y/o títulos de acciones definitivos que representen las acciones que sean emitidas, para evidenciar el aumento de capital aprobado, así como realizar el canje de los títulos y llevar a cabo su entrega a las personas correspondientes y/o al S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y demás autoridades competentes, incluyendo enunciativa mas no limitativamente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Registro Nacional de Valores, en el entendido que los títulos correspondientes deberán ser realizados en cumplimiento con los requisitos establecidos en el artículo Décimo Segundo de los estatutos sociales vigentes de la Sociedad.

X. Se aprobó la realización de todos los actos convenientes o necesarios a fin de obtener la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para actualizar la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores.

XI. Se autorizó la celebración de ciertos contratos de crédito, y documentos relacionados, en los que la Sociedad participe como deudor y cualesquier instituciones financieras, ya sean mexicanas o extranjeras, como acreditantes, por un monto total cuando menos, de MXN\$250,000,000.00 (doscientos cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.) y hasta por MXN\$1,550,000,000.00 (mil quinientos cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.), que deberán ser empleados para refinanciar los pasivos con costo existentes de la Sociedad, para pagar los costos y gastos derivados de dicho financiamiento, así como para financiar capital de trabajo, liquidez y fines corporativos de la Sociedad, incluyendo la expansión de su negocio.

XII. Se autorizó que la Sociedad celebre y/o comparezca a la firma de ciertos contratos de crédito, y documentos relacionados, a ser celebrados por las subsidiarias de la Sociedad, así como obligarse como fiadora y/o avalista y/o garante respecto a los mismos, por un monto de hasta MXN\$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.)

XIII. Se delegó en, y autorizó al, Presidente Ejecutivo y Director General de la Sociedad, así como en otros apoderados de la Sociedad en ejercicio de las facultades previamente otorgadas por la Sociedad, la facultad de celebrar y firmar los contratos de crédito mencionados en los Acuerdos XI y XII anteriores, y de determinar, negociar y acordar los términos finales de los contratos de crédito.

XIV. Se resolvió designar a los señores Fernando Reyes Caballero, Armando Giovanni Carballo Figueroa, Karla Berenice Delgado Hernández, Verónica Violeta Pérez González y Álvaro Orvañanos Márquez, de manera indistinta, como delegados especiales de la Asamblea, para que comparezcan, en su caso, ante el notario público de su elección a fin de tramitar y otorgar la protocolización total o parcial del acta de la Asamblea, para expedir las copias simples o certificadas que de la

Acuerdos de Asamblea Ordinaria



FECHA: 26/11/2020

misma les sean solicitadas, así como para que personalmente o por conducto de terceros soliciten y obtengan la inscripción del testimonio notarial correspondiente en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México.

XV. Se autorizó indistintamente a los señores Fernando Reyes Caballero, Armando Giovanni Carballo Figueroa, Karla Berenice Delgado Hernández, Verónica Violeta Pérez González y Álvaro Orvañanos Márquez, para presentar y publicar, en su caso, los avisos, notificaciones, escritos y demás comunicados que se requieran en relación con o como consecuencia de los acuerdos adoptados por la Asamblea.